



Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2018  
SDM-SC- 197877/18

Señor(a)  
**LORENA LEGUIZAMON**  
**Calle 73 Bis No. 16 B-15 Barrio Sotavento**  
Teléfono: 3205171871  
Cuidad.

**REF: Respuesta SDM 294493**

Señora **LEGUIZAMON:**

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).*

Frente a la notificación del comparendo 11001000000013371280 del 03/21/2017 este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega del mismo, que corresponde a la **KR 18 B BIS No.77-16 SUR, BTA** con el propósito de surtir la notificación personal, éste fue devuelto por la causal **NO EXISTE** hechos que no son atribuibles a la administración.

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

|                             |                                                                                    |             |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación              | Documento                                                                          | Expedida en |
| C1033755095                 | CÉDULA DE CIUDA                                                                    | BOGOTÁ      |
| Nombres                     | Apellidos                                                                          |             |
| LORENA                      | LEGUIZAMON                                                                         |             |
| Fecha                       | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1993-05-29                  | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I | 7618088     |
| Ciudad                      | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ                      | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección                   |                                                                                    |             |
| CL 73 BIS No. 16 B - 15 SUR |                                                                                    |             |
| Email                       |                                                                                    |             |
| NO REGISTRA                 |                                                                                    |             |

Cambio de Direcciones

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Fecha Cambio        | Tipo de Dato |
| 15/09/2015 16:02:41 | EMAIL        |
| 20/06/2017 17:03:34 | DIRECCION    |

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

|                             |                                                                                    |             |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación              | Documento                                                                          | Expedida en |
| C1033755095                 | CÉDULA DE CIUDA                                                                    | BOGOTÁ      |
| Nombres                     | Apellidos                                                                          |             |
| LORENA                      | LEGUIZAMON                                                                         |             |
| Fecha                       | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1993-05-29                  | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I | 7618088     |
| Ciudad                      | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ                      | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección                   |                                                                                    |             |
| CL 73 BIS No. 16 B - 15 SUR |                                                                                    |             |
| Email                       |                                                                                    |             |
| NO REGISTRA                 |                                                                                    |             |

Cambio de Direcciones

|                             |
|-----------------------------|
| Dato Anterior               |
| do.0526@gmail.com           |
| KR 18 B BIS No. 77 - 16 SUR |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

☒ Consulta Cambio Dirección

**Información Conductor**

|                             |                                                                                    |             |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación              | Documento                                                                          | Expedida en |
| C1033755095                 | CÉDULA DE CIUDAD                                                                   | BOGOTÁ      |
| Nombres                     |                                                                                    | Apellidos   |
| LORENA                      |                                                                                    | LEGUIZAMON  |
| Fecha                       | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1993-05-29                  | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I | 7618088     |
| Ciudad                      | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ                      | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección                   |                                                                                    |             |
| CL 73 BIS No. 16 B - 15 SUR |                                                                                    |             |
| Email                       |                                                                                    |             |
| NO REGISTRA                 |                                                                                    |             |

**Cambio de Direcciones**

|  |                                          |                                                          |                                             |
|--|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  | <input type="text" value="n@gmail.com"/> | <input type="text" value="CL 73 BIS No. 16 B - 15 SUR"/> | <input type="button" value="Cambio nuevo"/> |
|--|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

Cabe anotar, que cuando se dejen registros de dirección para efectos de notificación, se deben encontrar personas mayores de edad disponibles en horarios laborales, como quiera que quienes desempeñan la actividad de entrega de correspondencia, lo hacen en horas laborales

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado, en el C.P.A C.A.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [www.movilidadbogota.com](http://www.movilidadbogota.com) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dichas ordenes de comparencia, cumplido así con lo normado, mediante AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017.

Así mismo, el comparendo en mención, fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-02, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

**"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:**

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 469404 del 07/04/2017, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establecía **que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.** (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

| COMPARENDO           | RESOLUCION               |
|----------------------|--------------------------|
| 11001000000013371280 | N° 469404 del 07/04/2017 |

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De otra parte Frente al tema de la responsabilidad contravencional, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

**"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor.**

**PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.**

**PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."**

Por lo tanto y al tratarse de multas electrónicas, la ley 1450 del 2011, establecía:

**"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito”.

Resulta relevante indicar que frente a las peticiones de que se revoque los mandamientos de pagos y que se termine toda actuación de cobro, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-202572**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.**

*“...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

“Bogotá, mejor para todos “

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

Proyectó: Viviana Ortiz



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2018  
**SDM-SC- 202572**

Doctor:  
**ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ**  
Subdirector de Jurisdicción Coactiva  
Secretaria Distrital de Movilidad  
E. S. D.

**REF: REMISION RADICADO SDM 294493**

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en once (11) folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud se revoque los mandamientos de pagos y que se termine toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor LORENA LEGUIZAMON identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. **1.033.755.095**.

Cabe resaltar que esta Subdirección brindó respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

*"Bogotá, mejor para todos "*

**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Viviana Ortiz

Anexo: Copia de la petición en once (11) y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios.

Copia **LORENA LEGUIZAMON**  
Calle 73 Bis No. 16 B-15 Barrio Sotavento  
Teléfono: 320517871

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4180

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-294493/ LORENA LEGUIZAMON               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-197877 d el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-294493.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD  
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ  
GALICIA